



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

## Resolución N° 271 – 2016–CO-UNJ

Jaén, 15 de agosto del 2016

**VISTO:** El Oficio N° 084-2016-UNJ/OIO, de fecha 13 de julio del 2016; Oficio N° 110-2016-UNJ/DGA, de fecha 13 de julio del 2016; Requerimiento N° 101-2016-OSG-UNJ, de fecha 13 de julio del 2016; Oficio N° 111-2016-UNJ/DGA, de fecha 14 de julio del 2016; Oficio N° 016-2016-UNJ/DGA, de fecha 26 de julio del 2016; Oficio N° 142-2016-UNJ/DGA, de fecha 25 de julio del 2016; Proveído N° 1068, de fecha 26 de julio del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 01 de agosto del 2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Base Legal: Ley N° 27506 (publicada el 10 de julio de 2001); Reglamentado por D.S. N° 005-2002-EF (publicado el 09 de enero de 2002); D.S. N° 003 -2003 - EF que modifica el D.S. N° 005-2002-EF-Reglamento de la Ley de Canon (publicado el 09 de enero de 2003); D.S. N° 115 -2003-EF que modifica el D.S. N° 005-2002-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley de Canon (publicado el 14 de agosto de 2003); Ley N° 28077 - Modificación de la Ley N° 27506 -Ley de Canon (publicada el 26 de setiembre de 2003); D.S. N° 029 -2004-EF que modifica el D.S. N° 005-2002-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27506, Ley del Canon (publicado el 17 de febrero de 2004); Ley N° 28322 - Modificación artículos de la Ley N° 27506, Ley de Canon, modificados por la Ley N° 28077 (publicada el 10 de agosto de 2004); D.S. N° 187 - 2004-EF que modifica el D.S. N° 005-2002-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27506, Ley del Canon (publicado el 22 de diciembre de 2004);

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 13° establece que la SUNEDU es responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento. La SUNEDU es también responsable, en el marco de su competencia, de supervisar la calidad del servicio educativo universitario, incluyendo el servicio brindado por entidades o instituciones que por normativa específica se encuentren facultadas a otorgar grados y títulos equivalentes a los otorgados por las universidades; así como de fiscalizar si los recursos públicos y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades, han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad. (...);





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

Que, mediante el artículo 28° de la misma Ley, la SUNEDU establece las Condiciones Básicas de Calidad para el Licenciamiento de universidades, referida en el aspecto. 28.3 Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (bibliotecas, laboratorios, entre otros);

Que, mediante Oficio N° 084-2016-UNJ/OIO, de fecha 13 de julio del 2016, luego de analizado y revisado el expediente técnico "PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", por los diferentes Jefes de oficinas de nuestra Institución (Jefe de la Oficina de Tesorería, Jefe de la Oficina de Infraestructura y Obras, Asistente de la Oficina de Infraestructura y Obras, Director General de Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, Jefe de la Oficina de Patrimonio, Jefe de la Unidad de Logística, Jefe de la Oficina de Informática y Estadística, Director General de Planificación y Presupuesto, Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Profesional de Mecánica y Eléctrica, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Director General de Administración), dejando constancia en Acta de revisión y aportes para la mejora del Proyecto: "PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", de fecha 08 de julio del 2016, el Jefe de la Oficina de Ingeniería y Obras hace llegar al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, el expediente Técnico del "PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", para su aprobación y ejecución de las áreas correspondientes;



Que, mediante Oficio N° 110-2016-UNJ/DGA, de fecha 13 de julio del 2016, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Jaén, como área usuaria alcance el requerimiento para la ejecución del Proyecto "PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", con la finalidad de solicitar a la Dirección General de Planificación y Presupuesto la disponibilidad presupuestaria correspondiente;



Que, mediante Requerimiento N° 101-2016-OSG-UNJ, de fecha 13 de julio del 2016, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, solicita al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 116,853.70 soles;

Que, mediante Oficio N° 111-2016-UNJ/DGA, de fecha 14 de julio del 2016, el Director General de Administración solicita a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto "PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", por el monto de S/. 116,853.70 soles;

Que, mediante Oficio N° 016-2016-UNJ/DGPP, de fecha 26 de julio del 2016, el Director General de Planificación y Presupuesto, informa que si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 116,853.70 soles, para la ejecución del proyecto en mención, los gastos serán cargados en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en la Genérica de Gasto 23. Bienes y Servicios;

Que, mediante Oficio N° 142-2016-UNJ/DGA, de fecha 25 de julio del 2016, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la aprobación mediante acto resolutorio del "PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN";



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Proveído N° 1068, de fecha 25 de julio del 2016, el Presidente de la Comisión Organizadora de nuestra Institución, deriva expediente para ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, mediante el artículo 10° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigación y administrativa de la universidad

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 01 de agosto del 2016, luego de revisado, analizado y socializado el Proyecto en mención, se acordó APROBAR el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", el cual cuenta con certificación Presupuestaria por el monto de S/. 116,853.70 soles, de acuerdo al Oficio N° 016-2016-UNJ/DGA, de fecha 26 de julio del 2016, procedente de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén;

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", en cumplimiento al Indicador 30 de la Condición Básica de Calidad III. Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros), el cual cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 116,853.70 soles, de acuerdo al Oficio N° 016-2016-UNJ/DGPP, de fecha 26 de julio del 2016, procedente de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, y a las instancias correspondientes para fines y conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



  
Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



  
Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente